

ANEXO N° 01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2025

ORDENANZA N° 365-2024/MDP



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario Mensual (S/)	% de Dedicación	periodos necesarios (mensual)	% de Depreciación	Costo Total (S/)	% del Costo	Explicación del Costo
COSTOS DIRECTOS							60.542,00	90,73	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLE							60.542,00		
Servicio de Terceros									
Servicio de Sinceramiento y Actualización de Base de Datos Tributarios para el Ejercicio 2025	1	Servicio	10.500,00	100,00%	1		10.500,00		Registro y Actualización de data, cálculo de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales
Servicio de Diseño, Impresión y Empastado para el 2025	1	Servicio	15.500,00	100,00%			15.500,00		Impresión y armado de cuponeras de los contribuyentes
Distribución y notificación de carpetas de Emisión Mecanizada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales	1	Servicio	34.542,00	100,00%	1		34.542,00		Ruteado, segmentación y notificación de las cuponeras a notificar (dentro y fuera del distrito)
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS							0,00		
COSTOS INDIRECTOS							6.185,49	9,27	
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA							6.185,49		
Personal Contratado - CAS Directivo									
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	7.872,77	30,00%	1		2.361,83		Planificación y Supervisión y Control del Proceso de la emisión mecanizada
Subgerente de Sistemas y Tecnologías de la Información	1	Persona	6.372,77	30,00%	1		1.911,83		Planificación y Supervisión y Control de la actualización de la base de datos y la mecanización de la impresión
Subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria	1	Persona	6.372,77	30,00%	1		1.911,83		Planificación y Supervisión y Control en la notificación de las cuponeras
Personal Contratado - CAS									
OTROS GASTOS INDIRECTOS							0,00		
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDIRECTOS							0,00		
COSTOS FIJOS							0,00	0,00%	
TOTAL							66.727,49	100%	



(*) En caso de sobrecostos generados por el personal, serán asumidos por la Municipalidad



INFORME TECNICO

**DETERMINACION DE COSTOS DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA
DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION – IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2025****1. ASPECTOS GENERALES**

El presente Informe técnico elaborado por la Municipalidad Distrital de Pucusana establece el costo por el Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Año 2025, cumpliendo con los requisitos para la exigencia legal del costo por el mencionado servicio, y su elaboración en función a la información actualizada con que cuenta la Municipalidad en su base de datos, por lo que se determina el monto de los tributos, la emisión de recibos de pago y la distribución de los mismos al domicilio fiscal del contribuyente, dentro y fuera del distrito, cumpliendo con los lineamientos técnicos para acotar el costo efectivo que demanda el servicio, tomándose en cuenta los criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

2. OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto sustentar los costos del Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio, dentro y fuera del distrito, del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Año 2025, así como determinar el costo por Derecho de Emisión Mecanizada del Valor Tributario actualizado.

3. BASE LEGAL

Que, en el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente cuando ésta no haya sido impugnada.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el precitado Decreto Supremo, estipula que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de cada ejercicio.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

En el presente análisis de costos, el proceso de emisión mecanizada de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2025, está desarrollado en tres fases cuyo mes indicado para su desarrollo es todo el mes de enero del mismo año, cuyas fases se detallan a continuación:

- a) **Actualización de tablas para el cálculo del autovalor 2025, desarrollo y/o verificación de programas de cálculos de Arbitrios Municipales 2025**
Comprende las actividades necesarias para la determinación de la deuda tributaria de los contribuyentes de Pucusana, tales como: Generación de Base de Datos, Registro de Valores arancelarios de los predios, según los planos arancelarios aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, Registro de valores unitarios de edificación (categorías constructivas), Registro de valores unitarios de las Obras Complementarias y Otras Instalaciones, Registro del valor de la UIT para el ejercicio fiscal 2025, Registro de fechas de vencimiento, Registro del Impuesto Predial mínimo, Adecuación del sistema con la nueva ordenanza municipal para los arbitrios municipales 2025. Generación de las Declaraciones Juradas de todos los contribuyentes (Hoja de Resumen, Predio Urbano, Hoja de Liquidación de Arbitrios, Determinación del Impuesto Predial y arbitrios municipales, con su respectiva Base Imponible, de cada contribuyente del distrito, Generación de cuenta corriente de la Deuda Tributaria, Elaboración del padrón general de las declaraciones juradas mecanizadas del 2025, Generación de la tasa de Derecho de Emisión Mecanizada.
- b) **Impresión, acabados y armado de cuponeras.** - Comprende la Impresión y armado de la cuponera, ordenar y compaginar los formatos TP Y CTP, HR, PU, HLA, y CN cargo de notificación, es decir, Hoja Resumen, Predio Urbano, Hoja de Liquidación de Arbitrios, los cuales se encontrarán dentro de la tapa y contratapa por cada uno de los contribuyentes los cuales deben estar ordenados según domicilio fiscal. Incluye Software o Módulo de Impresión.
- c) **Notificación de Cuponeras** - Comprende Ruteado, segmentación y la debida notificación de las cuponeras de los 7,676 contribuyentes, en los domicilios fiscales señalados por estos; los cuales se ubican dentro y fuera del distrito de Pucusana, los cuales se evidenciarán con los cargos de cada notificación.

Estas tres fases estarán monitoreadas, evaluadas a fin de garantizar la calidad del servicio prestado a los contribuyentes, y estará a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, de acuerdo a sus funciones.

Cada una de las carpetas tributarias (cuponeras) del presente ejercicio contiene los siguientes formatos:





- TP Y CTP: Tapa y Contra Tapa – Constituida por un solo formato 43 cm (ancho) x 15.5 cm (alto), impreso a una sola cara, el cual será doblado por la mitad conteniendo los formatos que le pertenece a cada contribuyente (HR, PU, HLA y CN), cubriendo así la parte delantera y la parte trasera de los mismos, formando una carpeta tributaria por cada contribuyente.
- HR: Hoja de Resumen. - Consigna los Datos del Contribuyente como su Código, Domicilio Fiscal; Relación de Predios del contribuyente, así como el Valor del Predio, % de afectación y Valor Afecto; Liquidación Predial: Base Imponible, Impuesto Anual, costo por Derecho de Emisión y el Total Anual, así como el importe Trimestral a pagar.
- PU: Predio Urbano. - Se refiere a los Datos del Predio como ubicación, condición de la propiedad, estado, tipo, uso; Datos de la Construcción como niveles, año, clasificación, material, estado de conservación, categorías o Valores Unitarios de edificación, depreciación, área construida, áreas comunes y valor de la construcción; Datos del Contribuyente como Código e identificación.
- HLA: Hoja de Liquidación Arbitrios. - Consigna datos del contribuyente, datos del predio como su ubicación, parámetros para el cálculo de las tasas el pago fraccionado de los arbitrios municipales.
- CN: Cargo de Notificación. - es un formato en la que se deja constancia la notificación de la cuponera del contribuyente en su respectivo domicilio fiscal, de acuerdo con la normativa vigente.

5. ESTRUCTURA DE COSTOS

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante el Informe N° 665-2024-OLYCP/OGA/MDP señala que, respecto a la emisión de la cuponera del año 2025, procedió a realizar un estudio del mercado respecto al Requerimiento N° 046-2024-GAT/MDP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, para lo cual se obtuvieron dos (2) cotizaciones vinculados al Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por el **sinceramiento y actualización de la base de datos tributarios e Impresión y empastado de cuponeras**, debiendo tomarse como valor referencial para el presente proceso la cotización más baja; asimismo, informa sobre la cotización del servicio de **Ruteado, segmentación y notificación de las cuponeras**. Por lo que nuestro análisis usa la información señalada para la elaboración de la Estructura de Costos, y en consecuencia para la Determinación del costo por Derecho de Emisión Mecanizada correspondiente al ejercicio 2025.

Asimismo, mediante el Memorandum N° 235-2024-OGRH-OGA/MDP, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite información sobre la remuneración del personal involucrado en la referida emisión, el cual se toma en cuenta para la elaboración de la Estructura de costos y en consecuencia para la Determinación del costo por Derecho de Emisión Mecanizada correspondiente al ejercicio 2025, cualquier diferencia existente en el mismo será asumida al 100% por la Municipalidad.

DESCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2025.

Esta descripción complementaria se desarrollará durante todo el mes de enero del año 2025.

Gerente de Administración Tributaria.- Se encarga de la planificación, dirección monitoreo, evaluación, supervisión y control del proceso de emisión, especialmente en la fase de Procesamiento de Data y Determinación de Tributos, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad; corresponde al Gerente de Administración Tributaria una dedicación parcial del 30% toda vez que su dedicación no es exclusiva y se dedica a otras labores administrativas propias de su cargo.

Jefe de la Oficina de tecnologías y Gobierno Digital.- Se encarga de la planificación, dirección monitoreo, evaluación, supervisión y control del proceso de emisión, especialmente en la fase de Formatearía e Impresión de Data Variable de tributos de contribuyentes, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad; corresponde al Jefe de la Oficina de tecnologías y Gobierno Digital una dedicación parcial del 30% toda vez que su dedicación no es exclusiva y se dedica a otras labores administrativas propias de su cargo.

Subgerente de Fiscalización Tributaria. - Se encarga de la planificación, dirección monitoreo, evaluación, supervisión y control del proceso de emisión, de acuerdo a sus funciones, corresponde al Subgerente de Fiscalización Tributaria, una dedicación parcial del 30% toda vez que su dedicación no es exclusiva y se dedica a otras labores administrativas propias de su cargo.

Servicio de Procesamiento de Data y Determinación de Tributos para el Ejercicio 2025.- Abarca las actividades señaladas en la Fase de Determinación del Servicio de Emisión Mecanizada (señalado en la descripción del Servicio).

Servicio de Formatearía e Impresión de Data Variable - de tributos de contribuyentes para el 2025.- Abarca las actividades señaladas en la Fase de Impresión y armado de cuponeras.

Servicio de distribución y notificación de carpetas de Emisión Mecanizada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el 2025. - Abarca las actividades señaladas en la Fase de Notificación de Cuponeras.

6. DETERMINACION DE LA TASA POR DERECHO DE EMISIÓN

Con Memorandum N° 119-2024-SGRYEC/GAT/MDP, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, informa que se tienen registrados 7,676 contribuyentes y 9,429 predios en el distrito de Pucusaña.

Para el costo unitario de derecho de emisión, se ha utilizado el criterio de distribución lineal en función al número de contribuyentes y predios, de tal manera que se determina la tasa para aquellos contribuyentes que cuentan con



un solo predio y, teniendo como variable la impresión de hojas adicionales de aquellos contribuyentes que registran más de un predio en el distrito, para efectos de una mejor distribución de los recursos, se ha identificado los predios adicionales con la finalidad de establecer la tasa por predio adicional a fin de gravar con un mayor derecho a aquellos propietarios que registren más de un inmueble bajo su dominio. De esta manera, se registran 7,676 contribuyentes por lo que se requiere 7,676 carpetas a emitir para repartir; asimismo como se registra 9,429 predios, se necesitaría 9,429 formato de (PU y HLA), por lo que habría 1,753 predios adicionales. Por lo que se requiere la cantidad de 3,506 formatos adicionales de Predio Urbano (PU) y de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA).

CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES

Predios	Contribuyentes	Predios Adicionales
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)
9,429	7,676	1,753

a.- Costo por predio adicional:

El costo de actualización de información e impresión por el servicio de carpeta se obtiene al restarle, al costo global de emisión el costo total del servicio de mensajería de carpetas, como se muestra en el siguiente cuadro.

DETERMINACION DEL COSTO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN E IMPRESIÓN

Costo Global de Emisión	Costo del servicio de mensajería de carpeta	Costo de supervisión de mensajería de carpeta	Costo total por servicio de mensajería	Costo total de Actualización e Impresión del servicio de cuponeras
(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)
(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)=(1)-(4)
66.727,49	34.542,00	6.185,49	40.727,49	26.000,00

(*) Suma del costo del servicio de notificación y el costo de materiales
Fuente: Datos obtenidos del cuadro de estructuras de costos de Anexo 01

El Costo de Actualización de Información e impresión es igual al valor total de los formatos, por lo que se procede a determinar el costo unitario de cada uno de los formatos, como se muestra en los siguientes cuadros:

DETERMINACIÓN DEL COSTO UNITARIO POR FORMATO

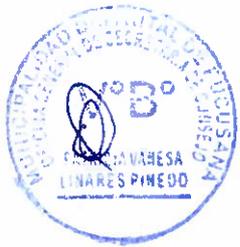
Descripción del formato	Cantidad hojas x formato	Números de caras x hojas	Total de caras impresas	Porcentaje de participación del costo	Costo total del servicio (S/)	Costo asignado a cada formato (S/)	Costo Unitario de cada formato (S/)
	(1)						
Tapa y Contratapa (TP Y CTP)	7,676	1	7676	18.33%	26,000.00	4764.742396	0.62
Hoja de Resumen (HR)	7,676	1	7,676	18.33%		4764.742396	0.62
Predios Urbanos (PU)	9,429	1	9429	22.51%		5,852.89	0.62
Liquidación Arbitrios Municipales (HLA)	9,429	1	9,429	22.51%		5852.886406	0.62
Cargo de Notificación (CN)	7,676	1	7676	18.33%		4,764.74	0.62
Totales	41,886		41,886	100.00%		26000	3.400

Es preciso establecer que por cada predio adicional se requiere imprimir el formato Predio Urbano (PU) más el formato Liquidación del Arbitrio Municipal (HLA), la tasa por predio adicional es la sumatoria de dichos formatos es decir el importe de S/ 1.24 soles, como se muestra en el siguiente cuadro:

COSTO UNITARIO DE FORMATO POR PREDIO ADICIONAL

Descripción del formato	Costo Unitario de cada formato (S/.)
Costo Unitario por Formato (PU)	0.62
Costo Unitario por Formato (HLA)	0.62
Costo Total por predio Adicional	1.24

b.- Costo por Derecho de Emisión por contribuyente de un solo predio:



Del costo global de emisión mecanizada se le resta el costo total por predio adicional de cuya diferencia obtenemos el costo total por contribuyente de un solo predio como se muestra en los siguientes cuadros:

COSTO TOTAL POR PREDIO ADICIONAL

Formato (PU)	Formato (HLA)	Total Formatos Adicionales	Costo Unitario por Formato (S/.)	Costo Total por Predio Adicional (PU + HLA) (S/.)
(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)=(3)x(4)
1,753	1,753	3,506	0.62	2,173.72

Seguidamente, por diferencia al costo global de emisión se obtiene el costo total de contribuyentes con un solo predio.

COSTO TOTAL POR CONTRIBUYENTE DE UN SOLO PREDIO

Costo Global de Emisión (S/)	Costo Total por Predio Adicional (S/)	Costo Total por Contribuyente de un solo Predio (S/)
(1)	(2)	(3)=(1)-(2)
66.727,49	2.173,72	64.553,77

Finalmente, la división del costo total por contribuyente de un solo predio entre el número de carpetas que se va a imprimir, que es equivalente al número de contribuyentes, se llega a determinar el costo unitario para contribuyentes de un solo predio a S/. 8.40 (ocho con 40/100 Soles) por cuponera.

COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN POR CONTRIBUYENTE DE UN SOLO PREDIO

Costo Total por Contribuyente de un solo Predio (S/)	Contribuyentes	Costo por Derecho de Emisión por contribuyente de un solo predio (S/.)
(1)	(2)	(3)=(1)/(2)
64.553,77	7.676	8,40

Es preciso resaltar que, en la determinación del costo por emisión mecanizada y distribución de las cuponeras para el ejercicio 2025 de acuerdo a la Metodología de la distribución aplicada y el redondeo a dos decimales se fija a S/. 8.40 Soles el importe unitario por un predio, y adicionalmente para aquellos contribuyentes que cuentan con más de uno (01) predio se adicionara S/. 1.24 soles por predio adicional.

7. ESTIMACION DE INGRESOS

La estimación de ingresos por derecho de emisión del total de cuponeras es S/. 66,652.12 Soles, el cual cubre el 99.89% del costo, como se muestra en el cuadro siguiente:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR EL COBRO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA

Descripción	Cantidad	Costo Unitario		Ingreso Estimado		Costo Global de Emisión S/.	Cobertura del Servicio %
		Por contrib. S/	Por predio adic. S/	Por tipo S/	Por Actividad S/		
		(2)	(3)	(4) = (1) x ((2) ó (3))	(5)		(6)
Contribuyente (por primer predio)	7.676	8,40		64.478,40	66.652,12	66.727,49	99,89%
Predios adicionales al primero	1.753		1,24	2.173,72			

